

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 057/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente No. **HE4-081** se ha proferido la **RESOLUCIÓN VSC N° 0500** del 21 de mayo de 2014, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO. VSC-0500

21 Mayo de 2.014

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE No. HE4-081”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NO CONCEDER la Suspensión de Obligaciones solicitada por el titular del Contrato de Concesión No. HE4-081, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: ENTENDER DESISTIDO el trámite de la adición del Mineral **LUTITAS CARBONOSAS (PIZARRA)**, al objeto del Contrato de Concesión No. **HE4-081**, solicitado por la sociedad titular **CMR COLOMBIA**, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: ENTENDER DESISTIDO el trámite de solicitud de prórroga solicitado por la sociedad titular **CMR COLOMBIA**, titular del Contrato de Concesión No. **HE4-081**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la señora **DANIELA VANESSA CASTRO MORENO**, apoderada de la sociedad **CMR COLOMBIA**, titular del Contrato de Concesión No. **HE4-081**, y a su Representante Legal, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Proyectó: Gala Julia Muñoz Chajín.
Revisó: Eva Isolina Mendoza Delgado. Coordinadora PAR Bucaramanga
Revisó Filtró: Juan P Mafla M
Vo.Bo: Ing. Camilo Ruiz Carmona – Coordinador S.C Zona Norte:(...)”

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 57/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0500 del 21 de mayo de 2014** proferida por la Vicepresidencia de SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA de **la Agencia Nacional de Minería**, se fija el presente edicto hoy **miércoles treinta (30) de julio de 2014 siendo las 8:00 a.m.** por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día martes cinco (05) de agosto 2014, siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Emiro Barriga –Abogado contratista
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo